



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 021 11 SEP 2014 de 20

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU-”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

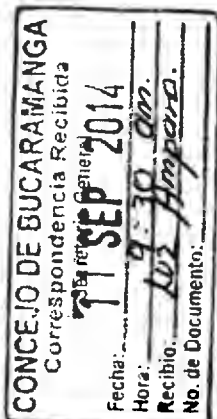
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, La Ley 819 de 2003, el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el párrafo del artículo 1 del Acuerdo N° 020 de 2009 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio y,

CONSIDERANDO:

1. Que al tenor de lo estipulado en la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 Artículo 18 párrafo 4 numeral 5: es atribución del Concejo Municipal autorizar al Alcalde Municipal para celebrar contratos; siendo en el caso de Bucaramanga otorgadas dichas facultades para la presente vigencia mediante el Acuerdo N° 057 de 2013, que estableció en su artículo primero: “Autorizar al Alcalde de Bucaramanga a partir del día primero (01) del mes de enero del año 2014 hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2014 para celebrar toda clase de contratos y convenios con personas naturales y/o jurídicas, consorcios, uniones temporales conforme lo permitan la Constitución y la Ley.

Parágrafo. Se exceptúan de la autorización conferida los contratos que versan en la Ley 1551 / 2012 Artículo 18 párrafo 4 en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos
 2. Contratos que comprometan vigencias futuras
 3. Enajenación y compra-venta de bienes inmuebles
 4. Enajenación de activos y cuotas partes
 5. Concesiones
 6. Las demás que determine la Ley”.
2. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 12 estableció las vigencias futuras ordinarias para las Entidades Territoriales; las cuales proceden cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.
 3. Que el Estatuto Orgánico del Municipio consagra y regula las vigencias futuras para la entidad territorial.





CONCEJO DE BUCARAMANGA

021

11 SEP 2014
de 20

Acuerdo No. _____

- 4 Que el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Capital Sostenible 2012 – 2015", en el eje programático infraestructura de ciudad, en el programa denominado Vivienda y Hábitat digno y saludable para Bucaramanga, se trabaja en procura de construir en común un mejor espacio de convivencia, ajustado a normas referentes a cultura ciudadana, mejor uso, protección y defensa de los espacios públicos, cuyo objetivo consiste en "Garantizar el acceso a la vivienda digna y el desarrollo de hábitat con calidad para la población más vulnerable de Bucaramanga".

- 5 Que el Instituto de vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, en cumplimiento de las metas consagradas en el Plan de Desarrollo pretende durante la vigencia 2015, la contratación e inicio de un conjunto de proyectos tendientes a garantizar el acceso a vivienda digna y el desarrollo de hábitat con calidad para la población más vulnerable de Bucaramanga, cuya ejecución inicia en la presente vigencia pero no alcanza a concluirse en la misma; y para los cuales dispone de la totalidad de los recursos, haciéndose pertinente el trámite correspondiente a la Autorización para comprometer vigencias futuras, relativas a:
 - a. *MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL CORREGIMIENTO 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*

 - b. *MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*

 - c. *MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS CON UN INTEGRANTE EN SITUACION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*

 - d. *INTERVENTORIA A LOS MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA RURAL Y URBANO.*

 - e. *CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO NORTE CLUB*

 - f. *INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE REDES EXTERNAS DE ACUEDUCTO Y REDES EXTERNAS DE ALCANTARILLADO PROYECTO NORTE CLUB*

 - g. *CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO*

 - h. *INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL LA INMACULADA EXTERNO*

 - i. *CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1*

 - j. *INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE BOX COULVERT PROYECTO LA INMACULADA FASE 1*



CONCEJO DE BUCARAMANGA

021

11 SEP 2014
de 20

Acuerdo No. _____

- 6 Que la entidad cuenta con apropiación de la totalidad de recursos para las contrataciones señaladas; es decir, más del 15%, de las vigencias futuras que se solicitan en la presente vigencia fiscal, conforme lo evidencian las Certificaciones expedidas por la Subdirección Administrativa de la entidad con fecha julio 18 de 2014.
- 7 Que para la ejecución de los proyectos señalados se requiere comprometer vigencias futuras ordinarias pues las contrataciones suman un valor total de \$ **8.664.390.000** de los cuales el INVISBU ejecutara durante el año 2014 un 20% equivalente a \$ **1.732.878.000** significando que la autorización que se solicita al Honorable Concejo Municipal, es por Vigencias Futuras Ordinarias que ascienden al 80% del total equivalente a \$ **6.931.512.000**.
- 8 Que el monto máximo de vigencias futuras solicitadas, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- 9 Que se obtuvo de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Artículo 35 del Decreto 076 de 2005, la autorización del Consejo Directivo de la Entidad según Acta de Reunión Extraordinaria No. 02 de Julio 23 de 2014, organismo que cumple la labor del CONFIS Municipal.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2015, con el fin de adelantar los procesos contractuales necesarios para ejecutar los siguientes proyectos que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, en las cuantías que se señalan:

1. CORREGIMIENTO 1,2 Y 3 (Mejoramiento).	\$ 2 092.000.000
2. MADRES COMUNITARIAS (Mejoramiento).	969.000.000
3. DISCAPACITADOS (Mejoramiento)	875.000 000
4. INTERVENTORIA (A los 3 Mejoramientos)	366.000.000
5. PROYECTO NORTE CLUB (Construcción redes Externas acueducto y alcantarillado).	1.472.000.000
6. PROYECTO NORTE CLUB (Interventoria Construcción externas acueducto y alcantarillado)	103 040.000
7. LA INMACULADA (Construcción Alcantarillado Pluvial externo).	1.694.000.000
8. LA INMACULADA (Interventoria Construcción Alcantarillado Pluvial externo).	118.580 000



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 021 de 11 SEP 2014 de 20

9. LA INMACULADA FASE 1 (Construcción de Box Coulvert)	911 000 000
10. LA INMACULADA FASE 1(Interventoria Construcción de Box Coulvert)	<u>63.770.000</u>
Total Valor Proyectos	\$ 8.664.390.000

El INVISBU ejecutara durante el año 2.014 un 20% equivalente a \$ 1.732.878.000 significa que la autorización que se solicita es por Vigencias Futuras Ordinarias que ascienden al 80% del total de los proyectos equivalente a \$ 6.931.512.000.

ARTICULO SEGUNDO: La Subdirección Administrativa y Financiera del INVISBU, una vez comprometidos los Recursos a que se refiere el articulo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los tres (03) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce (2014).

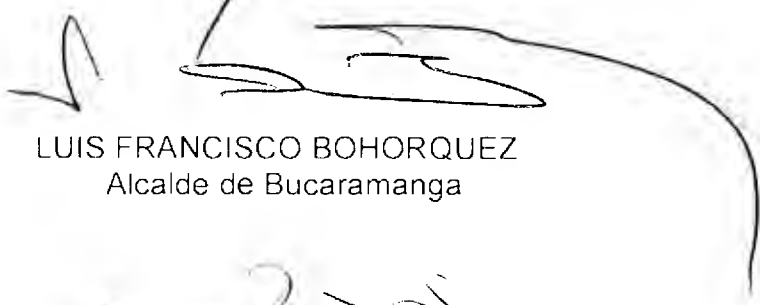
El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ


El Secretario General,


FELIX MARIN • JAMES CA. ALLERO

El Autor


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


JHAN CARLOS ALVERNIA VERGEL •
Honorable Concejal



CONCEJO DE BUCARAMANGA

021

11 SEP 2014

Acuerdo No. _____ de 20 _____

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

021

Que el presente Acuerdo No. _____ del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994

El Presidente,

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

11 SEP. 2014

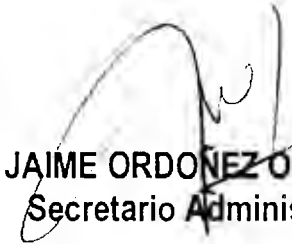
ACUERDO No.

021

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 050 DEL 26 DE AGOSTO DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE UNOS PROYECTOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2014.


JAIME ORDÓÑEZ ORDÓÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los ocho (8) días del mes de septiembre de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

v 
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 021 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los ocho (8) días del mes de Septiembre de 2014.

v 
LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga